



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Multas a la 9 de Julio - EX-2025-00361124- -MUNIMDP-DGR#EMSUR

VISTO el expediente electrónico EX-2025-00361124- -MUNIMDP-DGR#EMSUR,

CONSIDERANDO

Que mediante el presente tramitan las actuaciones que se relacionan con las Actas de Infracción labradas a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredón, durante el mes de MARZO de 2025.

Que en archivo embebido de documento NO-2025-00361324-MUNIMDP-DTCPP#EMSUR, obrante en orden n° 2, constan agregadas las siguientes Actas de Infracción:

- Actas N° 23437, 23436, 15368, 15285, 15284, 15283, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 32 del Pliego de Bases y Condiciones.

- Actas N° 15629, 15628, 15627, 15626, 15625, 15624, 15623, 15622, 15550, 15549, 15548, 15547, 15546, 15545, 15544, 15543, 15455, 15454, 15453, 15452, 15451, 15438, 15437, 15436, 15435, 15434, 15433, 15432, 15431, 15430, 15429, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 36 del Pliego de Bases y Condiciones.

- Actas N° 15572, 15571, 15570, 15569, 15568, 13675, 13090, 13089, 13088, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 39 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Empresa Contratista ha presentado los correspondientes descargos a las Actas de Infracción labradas, sin aportar medios probatorios que impliquen otro temperamento.

Que conforme documento DOCFI-2025-00199956-MUNIMDP-EMSUR, obrante en orden n° 3, la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del EMSUR procede a realizar el cálculo pertinente de los montos correspondientes a las Actas de Infracción labradas, ascendiendo el importe total de la multa a PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 9.625.059,45.-).

Que conforme documento IF-2025-00364317-MUNIMDP-AL#EMSUR, obrante en orden n° 7, se expide la Asesoría Letrada del EMSUR, aconsejando la aplicación de sanciones en todos los casos objeto de análisis.

Que conforme documento IF-2025-00388352-MUNIMDP-CG, obrante en orden n° 10, la Contaduría General procede a realizar la imputación preventiva correspondiente manifestando:

“...Con relación al importe de la multa informado en el Orden 3, coincide con el que se indicara como retención preventiva en el momento de elevarse la factura del mes de Marzo 2025, y con el valor consignado en el artículo 3 de la REMS-2025-54-E-MUNIMDP-EMSUR (Orden 4).

A través del dictado del DECFC-2025-396-E-MUNIMDP-INT se determinó el precio del valor de servicio de Higiene Urbana alcanzando el importe actualizado de la multa en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 9.625.059,45).”.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 45/100 (\$ 9.625.059,45) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon durante el mes de MARZO de 2025, detalladas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal, Técnico y de Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese a la Contratista por la Dirección General de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del EMSUR e intervenga la Contaduría General.

